



# MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

## *Unidad de Acceso a la Información Pública*

### RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

No.B3.1-015-144/24NOV016

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, San Salvador, a las 0800 horas del día 21 de diciembre del 2016, posterior a recibimiento y admisión de la solicitud de información No. **B3.1-015-144/24NOV016**, presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR-MDN) de esta Secretaria de Estado, por parte del ciudadano [REDACTED], quien se identifica con su Documento Único de Identidad número [REDACTED], extendido en la ciudad [REDACTED] departamento de [REDACTED], el día [REDACTED]; y considerando que la solicitud formal cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Oficina de Información y Respuesta **RESUELVE:**

#### "ENTREGUESE LA INFORMACION AL SOLICITANTE".

*"Por decreto ejecutivo No. 60, de fecha 28 de septiembre de 2009, la Fuerza Armada (FAES) con el propósito de apoyar a la Policía Nacional Civil (PNC) en operaciones o tareas de seguridad pública. Utilizan los recursos humanos y materiales de la Fuerza Armada. Debido a lo anterior, solicito información de lo siguiente:*

- 1. Proporcionar el manual o herramienta legal que sustente o fundamente el modo en que se realizan los procedimientos de seguridad pública por parte de los elementos militares.*
- 2. Brindar el número o estadísticas de elementos militares denunciado por violación de Derechos Humanos en el ejercicio de las tareas pública desde la fecha de 2010 hasta 2016.*
- 3. ¿Cuál es el proceso disciplinario que se ha realizado a sus miembros militares que han sido denunciados por violación de Derechos Humanos en el ejercicio de tareas de seguridad pública? En base a que marco normativo se ha realizado dicho proceso".*

*Unidad de Acceso a la Información Pública*

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla  
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



## MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

### *Unidad de Acceso a la Información Pública*

R// Al respecto de lo requerido por el impetrante, la unidad administrativa informó lo siguiente:

1. ***“Proporcionar el manual o herramienta legal que sustente o fundamente el modo en que se realizan los procedimientos de seguridad pública por parte de los elementos militares.”***

Las herramientas a la cual hace alusión el requirente son las siguientes: la “Cartilla del Soldado”, en donde especifica las Reglas de Actuación en el uso de la fuerza y de las armas de fuego, en operaciones o tareas de seguridad pública, así mismo, existe la “Política Institucional de la Fuerza Armada de El Salvador para el respeto a los Derechos Humanos” las cuales se remiten anexas a la presente resolución .

2. ***“Brindar el número o estadísticas de elementos militares denunciado por violación de Derechos Humanos en el ejercicio de las tareas pública desde la fecha de 2010 hasta 2016.”***

De conformidad a los parámetros de búsqueda brindados por el solicitante, se informó que seis elementos han sido denunciados por presuntas violaciones a derechos humanos, en el marco de la misión en apoyo de tareas de seguridad pública.

3. ***“¿Cuál es el proceso disciplinario que se ha realizado a sus miembros militares que han sido denunciados por violación de Derechos Humanos en el ejercicio de tareas de seguridad pública? En base a que marco normativo se ha realizado dicho proceso”.***

Para la imposición de sanciones disciplinarias a personal empeñado en labores de

*Unidad de Acceso a la Información Pública*

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla  
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



## MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

### *Unidad de Acceso a la Información Pública*

seguridad pública y que infringe las normas de actuación de los agentes responsable de aplicar la ley, se realiza el proceso administrativo disciplinario regulado en el Código de Justicia Militar, respetando las garantías Constitucionales del Debido Proceso y del Derecho de Audiencia y Defensa, siendo la normativa aplicable los Arts. 164 al 176 y 186 al 188 del referido Cuerpo Normativo; asimismo, son aplicables las disposiciones de la Ordenanza del Ejército, dicha normativa puede consultarla en el portal de gobierno abierto de éste Ministerio en el siguiente link:

[http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/ministerio-de-la-defensa-nacional/information\\_standards/otros-documentos-normativos](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/ministerio-de-la-defensa-nacional/information_standards/otros-documentos-normativos)

Por lo que en esta fecha **21 de diciembre del 2016**, se hace del conocimiento al solicitante, tal y como fuera requerido en la solicitud formal; dándose cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, del tiempo legalmente establecido. Se le solicita al ciudadano acuse de recibo de la presente Resolución de Información.



**ADONAY BARAHONA JACOBO**  
**CNEL. INF. DEM.**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN**

ABJ/JUIA/Girón

*Unidad de Acceso a la Información Pública*

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla  
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv